



**ACUERDO No. CSJCAA21-31  
19 de agosto de 2021**

*“Por medio del cual se formula ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 3, Código 260608”.*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Elaborar ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 3, Código 260608, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

<b>Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 3, Código 260608</b>			
<b>N°</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Total</b>
1	10272648	Uriel Arango Osorio	798,14
2	1053798663	Laura Lucia Franco Quintero	790
3	75106912	Daniel Urrego Quiceno	683,45

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M.P: FEDB